CONTRATO Nº 13/2014

Entre la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en las calles Tacuary esq. Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Dr. Víctor Hermógenes Encina Silva, con Cédula de Identidad N° 433.478, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma U & D SERVICIOS Y VENTAS, con RUC Nº 1609329-1, domiciliada en la calle Mello esq. Avda. Irala Nº 1290 de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Udilio Palmerola Otazú, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION ARTICULOS ELECTRICOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE ARTICULOS ELECTRICOS para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	*2*	*4*	*0*	*0*	*340*	*30*	*1*	*12*	13.834.000.
TOTAL									**13.834.000.**

U & D Servicios y Ventas

Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 276.479.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 09/14, convocado por la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.P., según resolución **N° 421/14**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 486/14**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
	ADQUISICION DE ARTICULOS ELECTRICOS					
1	Tubo Fluorescentes de 40 W	Vivian	Chino	500	7.700	3.850.000
2	Tubo Fluorescentes de 20 W	Vivian	Chino	60	7.700	462.000
3	Reactancia	Luxep	Chino	120	18.000	2.160.000
4	Cable coaxial de 6 mm.	Condel	Nacional	400	5.500	2.200.000
5	Cable coaxial de 4 mm.	Condel	Nacional	400	3.500	1.400.000
6	Arrancador	Philips	Holandes	180	3.400	612.000
7	Zócalo para fluorescente	Argo	Chino	96	5.600	537.600
8	Llave de 20 Amper	Sica	Chino	6	14.000	84.000
9	Llave de 36 Amper	Sica	Chino	6	56.000	336.000
10	Llave trifásica de 40 Amper	Sica	Chino	8	21.000	168.000
11	Llave trifásica de 100 Amper	Sica	Chino	12	168.000	2.016.000
	TOTAL					13.825.600.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 04 de Diciembre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.-

U & D Servicios y Ventas

FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES - Dirección Administrativa - UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Victor H. Encina Silva
Decano
F. Derecho, C. Políticas y Sociales
Universidad Nacional de Pilar

7. FORMA Y TERMINOS PARA GARATIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El valor de las multas será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes que no fueron entregados dentro del plazo establecido de 20 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil catorce, quedando una copia en poder de cada una de las partes.----------

Sr. Udilio Palmerola Otazú U & D Servicios y Ventas Proveedor		**Prof. Dr. Víctor H. Encina Silva** Decano CONTRATANTE